

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA,

5 FEB 1997

VISTO:

La Ley Nacional n° 24.585; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se introducen modificaciones en el Código de Minería, particularmente con la incorporación del Título Complementario "De la protección ambiental para la actividad minera";

Que, la normativa indicada tiene por objeto la protección del ambiente y la conservación del patrimonio natural y cultural, que pueda ser afectado por la actividad minera;

Que la temática resulta facultad concurrente entre la Nación y las Provincias, previéndose para ello en el artículo 5° del citado Título Complementario, que será autoridad de aplicación "las autoridades que las provincias determinen en el ámbito de sus jurisdicciones";

Que en la Provincia de La Pampa, la distribución de competencias efectuadas por la Ley n° 1666, asigna la materia relacionada con la minería al Ministerio de la Producción de conformidad a las previsiones contenidas en los incisos 8°) y 16) del art. 19 de la misma;

Que, además, la citada Ley Provincial a través del artículo 24, asigna a la Subsecretaría de Ecología la misión de asistir al Gobernador en todo lo relacionado a la preservación del medio ambiente, particularizando los casos relacionados con la organización, ejecución y fiscalización de la política integral de preservación de los ecosistemas naturales; la intervención en las cuestiones referentes a la conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales, coordinando su acción con los organismos nacionales y provinciales competentes;

Que, en el ejercicio de su función específica, la Subsecretaría de Ecología se enfrenta con la existencia de diversos aspectos que son necesariamente concurrentes con autoridades de otras áreas del Gobierno Provincial;

Que, en diferentes oportunidades se han generado dudas sobre que aspectos considerar con carácter prioritario, no solo por la aplicación de la Ley de Ministerios sino también por aplicación de otras normas;

Que, ante esas situaciones, por Decreto n° 1.921/96 se creó en el ámbito de este Poder Ejecutivo, el Ente de

//2.-



**DONAR ORGANO:
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

Políticas Ecológicas;

Que, la Ley Nacional n° 24.585 efectúa la incorporación del Título Complementario dentro del Código de Minería, resultando autoridad de aplicación del mismo la Dirección de Minería de conformidad a las previsiones establecidas en el Decreto Ley n° 2.242/58 y disposiciones modificatorias;

Que en función de ello, se impone el análisis y consideración a los fines de determinar, en nuestro ámbito, la autoridad de aplicación y la complementación hacia la misma por parte del área con competencia específica en materia ecológica;

Que, para tal finalidad resulta de suma importancia la intervención del Ente de Políticas Ecológicas como equipo multidisciplinario, con la participación de diferentes áreas especializadas;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1°.- Designase, en el ámbito de la Provincia de La Pampa, a la Dirección de Minería, como autoridad de aplicación del Título Complementario incorporado al Código de Minería por la Ley Nacional n° 24.585, quien actuará en forma coordinada con el Ente de Políticas Ecológicas, en el ámbito de sus respectivas competencias.-

Artículo 2°.- Los Informes de Impacto Ambiental, serán aprobados por el Ente de Políticas Ecológicas, previa evaluación y consideración de todos los aspectos técnicos por parte de la Dirección de Minería y de aquellos organismos a los cuales se les requiera informe.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de la Producción.-

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de la Producción a sus demás efectos.-

DECRETO N° 124 /97.-

A.L.G.



Dr. RUBEN HUGO MARTIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.M. MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the right side of the page.